

de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 19 de noviembre de 1971, fecha de la convocatoria del concurso precedente, y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes y año, se han destinado al turno tercero o de Oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

1. Madrid (creada por Decreto de Demarkación Notarial), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste al de Oposición entre Notarios.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

2. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Noguera Guzmán), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

3. Lorca (por traslado del señor Bardón Fernández), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

4. Montilla (por traslado del señor Lobel Muedra), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Serán provistas, en su día, por oposiciones libres, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Calzada de Calatrava, Herencia, Moral de Calatrava, Yeste, Cadona, Ramales, Carrovillas, Monasterio, Forcarey, Meira, San Saturnino, Albax, Albuñol, Jimena, Ujijar, El Barco de Avila, Belmonte de Miranda, Algodonales, Cazalla de la Sierra, Valderas, Berdún y Valderrobres, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resoluciones de 21 de diciembre de 1971.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda.

Hmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en la actualidad en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y las que habrán de producirse en breve plazo, es aconsejable cubrir las con la urgencia exigida para que queden debidamente atendidos los servicios atribuidos a dicho Cuerpo, lo que determina la conveniencia de convocar concurso-oposición que haga posible la selección del personal que concorra.

Por lo expuesto, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con lo que determina la norma primera del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, con objeto de cubrir ocho plazas vacantes en la actualidad. Este número de plazas

podrá incrementarse de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la convocatoria.

2.º Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título Superior Oficial de Ingeniero Industrial Civil o tener aprobados los estudios del plan de carrera y la reválida correspondiente.
- Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exceptuadas, en otro caso, del mismo.

3.º Quiénes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en el concurso-oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria, referidas al día en que expire el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 18 de abril de 1961 y el artículo 38 c) de la Ley Articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos y servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de seiscientas pesetas como derechos de examen.

4.º El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda o en las oficinas aludidas en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General), a disposición del Tribunal, o se harán efectivos mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha oficina.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a su examen y comprobación de los extremos que se estime oportunos. Seguidamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la relación de los excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

7.º Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3348/1968, de 18 de diciembre, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal publicará en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

9.º El mismo día en que se verifique el referido sorteo, se anunciará con antelación al menos de quince días, la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, no pudiendo exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

10. Los ejercicios serán cinco, que se verificarán en el orden y sobre las materias que a continuación se expresan:

Primer ejercicio

Consistirá en la exposición oral y pública de seis temas, en la que se podrá invertir un tiempo máximo total de sesenta minutos, y que habrán de referirse a las materias especificadas en el cuestionario de este ejercicio con el contenido que en el mismo se indica en el anexo. Cada tema expuesto deberá corresponder a diferente grupo y se elegirá por sorteo.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido a la suerte entre los que figuran en el anexo, en un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio

Consistirá en la descripción de la organización y tecnología, tan amplia y detallada como el opositor juzgue oportuno, de las industrias explotadas directa o indirectamente por el Ministerio de Hacienda o relacionadas con el mismo, con especial mención, en su caso, de su aspecto económico y sus relaciones con el Ministerio.

Será por escrito y se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas, eligiéndose el tema por sorteo del cuestionario que se relaciona en el anexo.

Cuarto ejercicio

Será por escrito y consistirá en el estudio de las relaciones de una industria con las actividades del Ministerio de Hacienda. El opositor realizará un estudio económico, tecnológico y fiscal de la industria, partiendo de un mero diagrama de la misma, atendiendo a los fundamentos de la industria y haciendo resaltar el estudio económico-financiero de la misma y su régimen tributario, así como la crítica del mismo que estime conveniente.

Se desarrollará en un período máximo de cuatro horas eligiéndose el tema por sorteo entre los que figuran en el cuestionario anexo.

Quinto ejercicio

Será por escrito y se concederá como máximo tres horas para desarrollar un tema propuesto por el Tribunal, que versará sobre alguna de las siguientes materias: Sobre imposición aplicable a un supuesto caso de industria, basado en datos técnicos contables o estadísticos; sobre la incoación y tramitación de un expediente sobre alguna contribución o impuesto en relación con las funciones de la competencia de los Ingenieros del Cuerpo; sobre desarrollo de un ejercicio práctico de contabilidad, o sobre un informe técnico o contable o estadístico, en relación con asuntos que se tramitan en los Centros y Dependencias del Ministerio de Hacienda y en los que tienen relación o intervención los Ingenieros Industriales al servicio del mismo.

La calificación de estos ejercicios se hará de acuerdo con el artículo octavo del Decreto 3348/1866 de 13 de diciembre.

11. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará una relación de opositores, en número que no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquellas el orden preferente de puntuación obtenido por cada uno de ellos.

El Tribunal habrá de tener en cuenta, además, lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y sus disposiciones complementarias.

En caso de igualdad en la calificación de dos o más opositores, resolverá libremente el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos.

12. El Secretario del Tribunal formará el expediente de cada opositor, que estará integrado por la respectiva solicitud con la documentación anexa y los ejercicios prácticos originales, haciendo constar en dicha solicitud, por diligencia que autorizará con el visto bueno el Presidente, las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

13. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento o documento que legalmente la sustituya.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado expedido por dos médicos designados por el Ministerio de Hacienda, justificante de no tener defecto físico ni padecer enfermedad que se suponga que le inhabilite para el servicio y, en todo caso, comprensivo de la dolencia que pueda afectarle.

d) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificado acreditativo de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

e) El opositor aprobado no podrá tomar posesión de su cargo sin que antes presente el título de Ingeniero Industrial o certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

f) En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por medio de prueba admitida en derecho.

14. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número quinto de esta Orden. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15. El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministerio de Hacienda la relación a que se refiere el número décimo, a fin de que sean nombrados Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, los que ocupen los primeros números hasta cubrir las plazas anunciadas, sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente. De no existir número suficiente de aprobados para cubrir las plazas, las que resten se considerarán vacantes.

16. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 30 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

17. Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en los plazos señalados en esta Orden, renuncian a su empleo.

18. Cuando los plazos establecidos por esta Orden en la convocatoria, anuncios, etc., se señalen por días, se contarán exclusivamente los días hábiles.

19. Todo opositor, antes de desempeñar su destino, quedará adscrito, según dispone el artículo noveno del vigente Reglamento del Cuerpo, al conocimiento y práctica de los diferentes servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros Industriales. A dicho fin, terminada la oposición, se dispondrá lo necesario para organizar los cursos de especialización que se estimen pertinentes, distribuyendo eficazmente el tiempo disponible.

20. La convocatoria y sus bases y cuantos datos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Novira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

PRIMER EJERCICIO

Grupo I. Economía política

1. Lo económico.—Las unidades económicas.—Los tipos de la vida económica.—La ciencia de la economía y sus divisiones.—Los bienes.—Clases de bienes.—Los factores de la producción.—La tierra como factor de la producción y sus leyes.
2. La población.—Características demográficas.—Composición de la población.—Movimiento de la población.—La técnica como elemento de la economía.—Evolución de la técnica desde los tiempos primitivos.—La llamada revolución industrial.—Los principales inventos.

3. Características económicas del trabajo.—Clases de trabajo. La división del trabajo y su trascendencia en la vida económica.—Formas modernas de la organización del trabajo.—La regulación jurídica del trabajo.

4. Pluralidad de conceptos del capital.—El capital privado.—El capital de la Empresa.—El capital en sentido económico político.—Capital nominal y real.—Formas técnicas del capital.—Formación y conservación del capital.

5. Las necesidades humanas.—La utilidad total y la marginal.—La distribución de la renta por el consumidor: Leyes a que obedece.—Las variaciones de la demanda según la renta.—Las variaciones de la demanda según el precio.—Las curvas de la demanda.—La elasticidad de la demanda.

6. La producción en economía.—Las leyes de la técnica.—La función de producción.—Los medios de producción y sus clases.—La productividad.—El principio de productividad marginal decreciente.—La determinación económica de la producción.

7. Los costes.—Costes fijos y variables: Costes totales medios y marginales.—Los puntos mínimo de funcionamiento y óptimo de explotación de la Empresa.—La curva de oferta de la Empresa.—La oferta total del mercado.

8. El mercado.—Clasificaciones de los mercados.—La formación del precio en el mercado de libre concurrencia.—El monopolio de ofertas: Determinación de su equilibrio.

9. El llamado monopolio de demanda.—El monopolio explotado con fines sociales.—El oligopolio de oferta: Discusión acerca de su equilibrio.—La lucha, coalición y la fusión entre Empresas.—El mercado imperfecto.

10. Concepto y funciones del dinero.—Clasificaciones del dinero.—Relaciones entre dinero y metal.—Sistemas monetarios; patrones ligados; patrones libres.—El sistema monetario español.—El nivel general de los precios.—Los números índices.

11. El crédito.—Documentos de crédito.—Conceptos de los Bancos; funciones que ejercen en la circulación monetaria.—Bancos de emisión: El privilegio del Banco de España.—Principales operaciones de los Bancos de depósitos.—Bancos industriales.

12. La renta de la tierra como atribución diferencial: La fertilidad, la intensidad, la situación.—La renta de la tierra como productividad marginal.—La renta minera.—La renta urbana.

13. El salario y su importancia social.—La demanda de prestación de trabajo.—La oferta de prestación de trabajo: La llamada Ley de bronce del salario.—La política social y la regulación oficial de los salarios.—El salario familiar.

14. El interés como retribución del capital.—La demanda del capital.—La oferta del capital.—Teorías monetarias del interés.—Armonización entre las teorías reales y las monetarias del interés.—La retribución del empresario y su carácter.

15. El fundamento del comercio internacional según los costes comparados.—Ampliación de la teoría del equilibrio parcial.—El problema monetario del comercio internacional.—Composición de la balanza de pagos.—El equilibrio de la balanza con el patrón oro y el patrón libre.—Fluctuación de cambios.

16. El libre cambio y el proteccionismo.—Los medios de la política comercial exterior.—La política valutaria y sus medios.

17. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto y neto; diversas evaluaciones.—La renta nacional.—La renta nacional de España: Evolución y crítica.

18. La contabilidad nacional.—Las cuentas.—Sistemas de contabilidad nacional.—El sistema normalizado de O. C. D. E. La contabilidad nacional de España.

19. El análisis «factor-producto».—La división en sectores. Examen de las relaciones interestructurales.— Construcción y aplicación de la tabla de Leontief.

20. La renta nacional en las economías estacionarias y en las progresivas.—El ahorro y la inversión.—La determinación del nivel de la renta nacional.—El efecto multiplicador.—El efecto acelerador.

21. Relación entre el consumo y la producción.—La teoría de las salidas; las crisis económicas.—Los diferentes movimientos de conjunto de la economía.—Las fases de los movimientos cíclicos y sus manifestaciones.—Teorías sobre los ciclos económicos.

22. El desarrollo económico. Principios y teorías.—Las áreas subdesarrolladas.—El crecimiento equilibrado.—Planificación del desarrollo.

23. La economía internacional en la actualidad; principales tendencias.—El G. A. T. T.—Los acuerdos de Bretton Woods; el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.—Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y desarrollo.—Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial.

24. La política económica y comercial de Europa.—La O. C. D. E.—La C. E. C. A. y el Euratom.—El Mercado Común Europeo.—La Zona de Libre Cambio.—Otros acuerdos económicos internacionales.—Situación de España en estos Organismos.

Grupo II. Economía y contabilidad de Empresas

1. Concepto de la Empresa.—Elementos, funciones y clasificación.—El empresario.—Su función económica y su beneficio.—Las expectativas del empresario.

2. La inversión en la empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—El ciclo del ejercicio.—El período de maduración en la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

3. La financiación de la Empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante.—Planes de financiación a corto y largo plazo.—Financiación de la estructura fija.—Autofinanciación.—Amortizaciones financieras.

4. La Empresa y el mercado.—Actividad comercial.—Análisis de mercados.—Expansión de mercados.—La política de compras y de ventas en la Empresa.—La localización de la Empresa.—Factores determinantes y normas de localización.—Las áreas de mercado.

5. La actividad productiva de la Empresa.—Su programación económica.—Matrix tecnológica.—El vector de las existencias.—Aplicación de la programación lineal al proceso productivo.

6. Desarrollo de la actividad productiva.—La producción en serie y la producción por encargo.—Secciones de producción y órdenes de fabricación.—Resultados internos y externos.

7. Los equipos industriales y su coste.—Duración más económica y su cálculo.—Renovación de equipos industriales.

8. La productividad del trabajo.—Su aumento.—Factores.—Capitalización interna de la Empresa.—Tipificación de productos.—Problema de la calidad.—Estímulos a la productividad del trabajo.—Sistemas de primas más utilizados.

9. La Empresa y el factor humano.—Racionalización del trabajo.—Estudio de tiempos y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas.—Selección y formación de personal.

10. Los costes en la Empresa.—Concepto; clasificación y estructura.—El coste básico de producción.—Costes financieros y de organización.—Cálculo de costes en la producción conjunta.—Costes de los subproductos.—Costes interrelacionados.—El coste y la dimensión de la Empresa.

11. La organización comercial de la Empresa.—Selección de almacenes.—Existencias óptimas.—Costes de aprovisionamiento.—Programación de almacenes.

12. La actividad administrativa de la Empresa.—Funciones administrativas.—Enlace con la organización comercial y técnica.—Esquemas de organización.—Sistemas lineal, funcional y mixto.

13. El beneficio de la Empresa.—La rentabilidad: Su determinación y medida.—Elementos componentes de la renta de la Empresa.—Determinación periódica de resultados.—Variaciones de la renta y estudio de sus causas.—Juicio de la política económica de la Empresa.

14. Las valoraciones de la Empresa.—Valoración analítica.—Criterios generales.—Valoraciones extraordinarias.—El fondo de comercio: Su valoración.—Valoración de la Empresa en funcionamiento.—Valoración extracontable de los resultados periódicos de la Empresa: Utilización de índices o coeficientes.

15. Concepto de la contabilidad.—Su obligación legal, comercial y fiscal.—Concepto contable del Patrimonio.—Masas patrimoniales.—Los hechos contables.—La coordinación contable.—Sistemas contables.

16. La cuenta: Sus funciones.—Disposición y estructura de la cuenta.—Tecnicismo terminológico.—Teoría general del cargo y del abono.—Clasificación de cuentas: Integrales y de diferencias; de movimiento y especulativas.—El plan de cuentas.

17. Los instrumentos materiales de la contabilidad.—Libros de contabilidad.—Clasificación cronológica de los hechos: El diario.—Clasificación sistemática: El mayor.—Síntesis periódica patrimonial y de resultado.

18. El método de partida doble.—Principios fundamentales del método.—Clasificación funcional de las cuentas del activo y del pasivo.—El balance de comprobación y saldos.

19. Los inventarios.—Regularización de cuentas.—El balance de situación.—Sus fines.—El beneficio del ejercicio y su representación contable.

20. Contabilidad de costes.—Contabilización de los elementos del coste.—Cuentas representativas del proceso de formación de costes.—Contabilidad de costes por pedidos y por secciones.—Enlace entre la contabilidad interna y la externa.

21. Contabilidad por costes «tipo» o «standard».—El presupuesto de coste.—Desviaciones entre previsiones y realizaciones.—Desarrollo de la contabilidad por costes tipo.—Investigación, calificación y corrección de diferencias.

22. Representación contable de la financiación de la Empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Capital en funcionamiento: Circulante y fijo.—Fuentes de financiación: Capital; pasivo circulante y pasivo fijo.—Fondos de amortización.—Reservas.

23. Amortización real y amortizaciones contables.—Saneamiento de activo.—Contabilización de las amortizaciones.—Excesos y defectos de amortización.—Sistemas de amortización.—Amortizaciones extraordinarias.

24. Análisis económico de la Empresa por medio de su contabilidad.—Análisis patrimonial: Su importancia.—Análisis financiero: Sus fundamentos.—Aspecto estático y dinámico.—Análisis económico.—La investigación e interpretación de resultados.—Los tantos de rentabilidad internos.

Grupo III. Derecho Civil, Político, Mercantil y Administrativo

1. Concepto de Derecho en general.—Derecho Natural y Derecho Positivo.—Derecho Público y Derecho Privado.—Concepto de Derecho Civil.—El Derecho Civil en España.—Código Civil español: Idea de su contenido y estructura.
2. Persona: Concepto; clases; capacidad; representación.—Derechos reales: Concepto; clases; diferencia entre derecho real y derecho de obligaciones.—Obligaciones y contratos: Concepto; clases.—Contratos de compraventa y permuta.
3. Sucesión: Concepto y clases.—Testamento: Concepto y clases.—Causantes, herederos y legatarios: Capacidad; orden de suceder.—Distribución de la herencia.—Sucesión por el Estado.
4. Concepto del Derecho Político.—La Sociedad y el Estado.—Funciones del Estado.—Las modalidades y coordinación.
5. Organización política de España.—Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—Leyes Fundamentales del Reino; Fuero de los Españoles; el Fuero del Trabajo; Ley del Referéndum Nacional; la Ley de Sucesión; la Ley Orgánica del Estado.
6. Concepto del Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—La Ley.—Estructura y contenido del Código de Comercio.—Los usos de comercio.—El Derecho Común.
7. Los actos de comercio.—Concepto y clases.—El comerciante: Su concepto doctrinal.—El comerciante individual: Su capacidad, incapacidad y prohibiciones.—La mujer casada.—El ejercicio habitual del comercio.
8. La sociedad mercantil: Concepto; clases.—Requisitos y efectos del contrato de sociedad.—La sociedad colectiva y la comanditaria.—Derecho y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—Sociedades de responsabilidad limitada.
9. La Sociedad Anónima.—Sus características y orientaciones.—Constitución de la Sociedad Anónima.—Las acciones: Concepto, clase y características.—Derechos y deberes de los accionistas.—Organos de la Sociedad Anónima.—Las variaciones del capital.—Las obligaciones.
10. Títulos de crédito: Concepto y clasificación.—Títulos al portador y a la orden.—Libranzas, vales, pagarés y cheques.—La letra de cambio: Requisitos y efectos.
11. La obligación mercantil: Contratos mercantiles.—La suspensión de pagos.—La quiebra: Concepto de la misma; sus características y tramitación.—Calificación y órganos de la quiebra.
12. La Bolsa y el Comercio: Antecedentes.—Bolsas oficiales y Bolsas libres.—Cotización oficial.—Operaciones de Bolsa.—El Registro Mercantil: Concepto y antecedentes.—Actos y hechos sujetos a inscripciones en el Registro Mercantil.
13. La Administración Pública.—El Derecho Administrativo.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Formación, contenido y tendencias actuales del Derecho Administrativo.—Personalidad de la Administración.—La Administración considerada como poder del Estado, como función y como persona jurídica.—Clases de personas jurídico-públicas.
14. La actividad administrativa.—Actos administrativos: Concepto, clases, requisitos y revocación.—El servicio público.—Gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización.—Contratos administrativos.—Concesiones administrativas.
15. Los Planes de Desarrollo en España.—La acción Concertada.—Polos y Polígonos Industriales.
16. Los principios de la Organización Administrativa.—Jerarquías y competencias.—Centralización y descentralización.—Ley de Régimen Jurídico de la Administración: Principales disposiciones.
17. Actuación administrativa.—Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de la aplicación de la Ley y disposiciones fundamentales.
18. Legislación de carácter general sobre funcionarios públicos.—Ingreso, traslado e incompatibilidad.—Clases y remuneraciones.—Clases pasivas: Legislación vigente.
19. Organización administrativa central.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—División General y divisiones administrativas especiales del territorio español.—Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales.—Gobernadores Civiles: Facultades.
20. Organización administrativa provincial y municipal.—Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.—La Ley de Régimen Local.—Régimen especial de carta.—Organización y funcionamiento de las provincias de Alava y Navarra y de las Islas Canarias.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.
21. La propiedad pública y privada.—Uso y aprovechamiento del dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada en interés público.—La expropiación forzosa.—Propiedad intelectual e industrial.—Antecedentes y legislación vigente.—Registros de una y otra.
22. Medios de impugnación de los actos administrativos.—Recursos administrativos y recursos jurisdiccionales.—Conflictos y cuestiones de competencia: Su regulación.
23. Lo contencioso-administrativo.—Requisitos que han de reunir los actos administrativos para ser reclamados en vía contenciosa.—Interposición del recurso por el particular.—Coadyuvante de la Administración.—Interposición del recurso

por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.—Ejecución de las sentencias

24. Minas.—Concesiones.—Investigación.—Zonas reservadas. Régimen jurídico especial de las explotaciones de hidrocarburos.—Aguas.—Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas terrestres.—Comunidad de regantes.—Confederaciones hidrográficas.
25. Carreteras: Plan, construcción y reparación.—Ferrocarriles: Concesión, explotación y caducidad.—La Renfe.
26. Funciones del Estado en relación con la industria.—Protección de la industria nacional.—El Instituto Nacional de Industria: Organización, competencia y funciones.

Grupo IV. Hacienda Pública

1. Actividad económica y actividad financiera.—El sector público y su actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda.
2. Las teorías de la Hacienda en el mercantilismo, cameralismo, fisiocracia, clasicismo, etc.—La Hacienda del bienestar; otras doctrinas modernas de la Hacienda.
3. El presupuesto: su concepto.—Presupuesto del sector público y presupuesto de los grupos privados.—Teoría clásica del presupuesto: Principios contables, políticos y económicos.
4. Teorías presupuestarias modernas: Los presupuestos cíclicos, compensatorios y de estabilización automática.—Contabilización presupuestaria.—Planificación y presupuesto.
5. Teorías sobre el gasto público.—Clasificaciones, evolución y sus límites.
6. Eficacia y equidad del gasto público en la prestación de servicios.—Influencia del gasto público en el desarrollo y la estabilidad económica.
7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Los precios privados: Su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasi privados.
8. Los precios públicos: Su relación con la Empresa pública.—Los precios políticos.—Las tasas.—Las contribuciones especiales.
9. Concepto y fundamento del impuesto.—Elementos del impuesto.—Teoría general del impuesto: Su contenido.
10. La distribución técnica del impuesto: Unidad y multiplicidad impositiva.—Criterios de clasificación de los diversos impuestos.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.
11. La distribución formal del impuesto: equidad horizontal y vertical.—Los principios del beneficio y de la capacidad de pago.
12. La distribución cuantitativa: Fundamentos de la progresividad y la proporcionalidad.—La distribución cualitativa. Los sistemas de imposición según el origen y el destino de las rentas.
13. La distribución económica del impuesto.—Los efectos económicos de la imposición.—Efectos de la imposición sobre las magnitudes básicas de una economía nacional.
14. La traslación impositiva en los regímenes de libre concurrencia, monopolio y concurrencia monopolística.—Incidencia impositiva.—Amortización del impuesto.
15. El sistema fiscal como instrumento de política económica y social.—Sistema impositivo y desarrollo económico.—Sistema impositivo y redistribución de riqueza y rentas.
16. Los impuestos antiguos de producto.—El impuesto sobre el producto de la tierra.—El impuesto sobre el producto de los edificios.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.
17. Los impuestos nuevos de producto.—El impuesto sobre las rentas del trabajo.—El impuesto sobre las rentas del capital.
18. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: Su evolución histórica y características.—El gravamen sobre las ganancias de capital.
19. El impuesto sobre la renta de sociedades.—Sus efectos económicos.
20. La imposición ordinaria sobre el Patrimonio: Evolución, características y efectos económicos.—El impuesto sobre el gasto personal.
21. Los impuestos sobre la circulación de bienes.—Impuesto sobre donaciones y sucesiones.—Impuesto sobre circulación onerosa de bienes.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.
22. Evolución histórica de la imposición sobre los consumos.—Gravamen sobre los consumos de bienes específicos: Sus efectos económicos.
23. El impuesto sobre el volumen de ventas: Sus principales tipos y características generales.—Ventajas e inconvenientes.—La imposición sobre el valor añadido.
24. Los ingresos extraordinarios: Sus clases.—Enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como recurso extraordinario.
25. La deuda pública: Concepto y clases, emisión, conversión y amortización de la deuda.—Las diversas concepciones de la deuda pública: postura clásica y tendencias actuales.

Grupo V. Organización y procedimiento de la Hacienda Pública en España

1. Concepto y competencia de la Hacienda Pública en España.—Organización central.—Direcciones generales.

2. Organización territorial.—Organos y sus funciones.—Haciendas locales.

3. Cuerpos especiales del Ministerio de Hacienda.—Funciones y competencias.—Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Historial.—Reglamento del Cuerpo.—Organización y funciones.

4. Inspección de los tributos.—Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria: Organización.—Inspecciones Regionales.—Unidades funcionales especializadas.

5. Monopolio de petróleos: Definición y naturaleza jurídica.—Administración del monopolio.—Objeto y contenido.—Legislación Orgánica.—Compañía administradora.—Delegación del Gobierno.

6. Monopolio de Tabacos: Definición y naturaleza jurídica.—Ley de Bases y disposiciones para su desarrollo.—Contratos entre el Estado y Tabacalera, S. A.—Régimen especial de las Plazas del Norte de Africa.—Delegación del Gobierno.—Lotería Nacional.

7. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Historia de las antiguas Casas de Moneda y la Fábrica del Sello.—Constitución actual.—Leyes y Reglamentos.—La Dirección, la Dirección Técnica y las Secciones.

8. El Patrimonio del Estado, normas generales, normas especiales.—Actividad industrial y comercial.—Competencia del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.

9. El Crédito Oficial en España: Su evolución y organización actual.—El Instituto de Crédito Oficial y las Entidades oficiales de Crédito: Sus funciones y características.

10. Función interventora: Concepto y extensión.—Funcionarios que la ejercen.—Intervención del gasto público.

11. El Presupuesto del Estado español.—Normas sobre formación, modificaciones y liquidación.—Estructura.

12. Gasto público, eficacia.—Proceso de realización, contabilidad y fiscalización.—Contratos del Estado.

13. Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización.—Otras fuentes de endeudamiento financiero.—Emisión de moneda.

14. Tesoro Público: Ingresos y pagos.—Relación con el Banco de España.—Las operaciones del Tesoro.—La Caja General de Depósitos.

15. Ingresos públicos.—Principios generales del orden tributario.—Los tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Base imponible.—Comprobación de valores.—La deuda tributaria.—Pago.—Prescripción.—Infracciones.

16. Recaudación de contribuciones e impuestos.—Organos recaudadores.—Medios de pago.—Recaudación en período voluntario.

17. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.—Prelación de créditos en los procedimientos de apremio.—Tercerías.

18. Procedimiento en la comprobación e investigación inspectora.—Diligencias y comunicaciones.—Actas: Sus clases.—Contenido y tramitación de las actas.

19. Jurados tributarios.—Naturaleza, competencia, procedimiento y acuerdos de los Jurados.—Recursos.

20. Reclamaciones económico-administrativas.—Ámbito de aplicación.—Organización: Competencia y composición de los Tribunales.—Conflictos jurisdiccionales.—Interesados, capacidad, legitimidad, representación y pluralidad de intereses.

21. Tramitación de las reclamaciones económico-administrativas.—Actos impugnables en esta vía.—Extensión de la revisión.—Cuantía.—Requisitos de las actuaciones.—Términos y plazos.—Recepción y registro de documentos.—Tramitaciones.—Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.

22. Procedimiento en única y primera instancia.—Iniciación.—Instrucción.—Terminación; resoluciones, desestimiento y caducidad.—Ejecución.—Cuestiones incidentales.

23. Revisión de los actos en vía administrativa.—Revisión de oficio.—Recurso de alzada: Tramitación y resolución.—Recurso de reposición.—Recurso de revisión.—Queja.—Condación de multas.

Grupo VI. Legislación tributaria

1. Orígenes y evolución del sistema tributario español.—El sistema tributario vigente: Ley de 11 de junio de 1964 y modificaciones posteriores.

2. Sistemas tributarios comparados: Países del Mercado Común.—Idea de los sistemas tributarios de Inglaterra y Estados Unidos.

3. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones tributarias.—Cuota fija: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, deuda tributaria.—Cuota proporcional: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, deuda tributaria.—Catastro y valoración.

4. Contribución Territorial Urbana.—Hecho imponible.—Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Deuda tributaria.

5. Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal: Normas generales.—Funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Profesionales.—Artistas.—Remuneraciones particulares.

6. Impuestos sobre las rentas del capital.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Gestión del Impuesto.

7. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Licencia Fiscal: Precedentes tributarios; Ley de Reforma Tributaria 1957; Modificaciones legales de 1958 y 1959 y Reforma del Sistema Tributario de 1964.

8. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Período impositivo y devengo de las cuotas.—Recargos.—Normas de aplicación: Unidad de local; Bases de población.—Altas y bajas.—Matrículas.—Junta Superior consultiva de la Licencia Fiscal.

9. Tarifas de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Sistema de clasificación; normas.—Función de los Ingenieros Industriales de Hacienda, en relación con este impuesto.—Actividad de fabricación; Facultades; simultaneidad; actividades complementarias.—Elementos tributarios en fabricación.

10. Cuota de beneficios.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible; regímenes para su determinación.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Actuaciones de los Ingenieros Industriales en relación con este impuesto.

11. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Base imponible.—Determinación del capital.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Gestión.

12. Tratamiento fiscal de los fondos de previsión para inversiones.—Otros fondos.—Ley sobre regularización de balances.—Estatuto Fiscal de las cooperativas.—Régimen Tributario Especial de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

13. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Período de imposición y devengo del impuesto.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Gestión del impuesto.

14. Impuesto general sobre las sucesiones.—Adquisiciones patrimoniales mortis causa: Hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo: Base imponible, normas.—Bienes de las personas jurídicas: Hecho imponible, sujetos pasivos; base imponible y liquidable.—Normas.

15. Imposición indirecta: Evolución y características actuales.—Actuación de los Ingenieros Industriales de Hacienda.

16. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos: Hecho imponible; exenciones; base imponible y deuda tributaria; normas.—Actos jurídicos documentados: Hecho imponible; exenciones; sujeto pasivo; base imponible; normas.

17. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Disposiciones generales: Objeto, sujeto, repercusión, base y tipo de gravamen.—Normas especiales: Operaciones comerciales, de fabricantes, industriales, mayoristas, importadores y exportadores.—Ejecución de obra y prestación de servicios.—Transportes.—Arbitrio provincial sobre el Impuesto General del Tráfico de Empresas.

18. Incompatibilidades del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con el de Transmisiones Patrimoniales.—Exacción y gestión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Convenios fiscales: Comisiones mixtas; composición y funciones.—Régimen de convenio; iniciación; admisión a trámite, renuncias, aprobación y distribución.—Intervención de los Ingenieros Industriales de Hacienda en los convenios.

19. Impuesto sobre el Lujo.—Hecho imponible; exenciones; sujeto pasivo.—Repercusión.—Base imponible.—Tipo tributario.—Devengo.—Régimen de adquisiciones mediante importaciones.—Aplicación territorial.—Productos en régimen especial.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute.—Cédula de identificación fiscal.—Servicios.

20. Renta de Aduanas: Régimen y servicios.—Derechos de importación: El arancel.—Impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Regímenes especiales de importación y exportación.—Desgravación fiscal a la exportación.—Convenios aduaneros.

21. Impuestos especiales.—Impuesto sobre el alcohol: Impuesto de compensación de precios de alcoholes industriales.—Impuesto sobre fabricación de azúcar.—Impuesto sobre fabricación de achicoria.—Función de los Ingenieros Industriales de Hacienda en relación con estos impuestos.

22. Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Impuesto sobre el petróleo y sus derivados.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Recargo en concepto de arbitrio provincial.

23. Tasas fiscales y tributos parafiscales: Regulación general.—Tasas fiscales en especial.—Recaudación.—Inspección y contabilidad.—Efectos timbrados.

24. Regímenes fiscales especiales por razón del territorio.—Alava.—Navarra.—Canarias.—Ceuta y Melilla.—Sahara.

25. Régimen general de las Haciendas Locales.—Arbitrios.—Gremios fiscales.—Fiscalización de la gestión económica.—Regímenes especiales por razón del territorio: Municipios de Madrid y Barcelona.—Alava, Canarias, Ceuta y Melilla.

26. Contrabando.—Legislación.—Productos estancados y prohibidos.—Infracciones y sanciones.—Tribunales.—Servicio especial de Vigilancia Fiscal.—Legislación en materia de delitos monetarios.

SEGUNDO EJERCICIO

Estadística aplicada

Conceptos preliminares: Carácter, individuo, población.—Distribuciones estadísticas de una y varias variables.—Fluctuaciones.—Muestreo: Técnicas.—Muestreo simple y estratificado. Elección del tamaño de la muestra.—Margen de error.

2. Modelos probabilísticos.—Distribuciones de probabilidad de una y de varias variables.—Propiedades de las muestras extraídas de una población especificada: Frecuencia y probabilidad.—Ajustes entre distribuciones estadísticas y distribuciones de probabilidad.—Verificación de la legitimidad de los ajustes efectuados.—Consecuencias.

3. Control: Problemas y técnicas.—Estimación de una propiedad.—Comparación de una propiedad con una norma de calidad.—Pruebas industriales de uso frecuente.

4. Control en curso de elaboración.—Gráficos de control.—Comparación entre colectivos a partir de muestras.—Manifestación y comprobación de las causas de heterogeneidad de colectivo.

5. Relaciones entre propiedades y factores.—Correlación y regresión.—Técnicas de ajuste: Significación del ajuste.

Valoraciones

6. Conceptos de la valoración.—Características básicas del valor.—Clases de valor y su nomenclatura.—Los principios de la valoración y su proceso.

7. Trabajos preparatorios para la valoración.—Inventario de bienes y su clasificación.—Valoración del coste de los bienes e instalaciones.—Índices de precios «standard».—Coste original y de sustitución.

8. Estimación de la vida útil.—Curvas de supervivencia.—Métodos de cálculo por aplicación de estas curvas.—Estimación estadística de la vida útil: Métodos.—Métodos de estimación de la depreciación.—Contabilidad de la depreciación.

9. Valoración de bienes materiales.—Métodos según la naturaleza del bien.—Valoración del suelo.—Valoración de edificios.—Valoración de bienes muebles.—Valoración de bienes inmuebles.

10. Valoración de bienes inmateriales: Contratos, patentes, marcas, derechos, etc.—Valoración por la rentabilidad: Tasas de rendimiento.—Valor actual de ganancias futuras.—Valoración de servicios.

11. Justiprecio para fines determinados.—Valor en venta.—Valor de licitación.—Tasación para servicios públicos.—Valor de expropiación.—Valor bursátil.—Valoración de concesiones.—Valoración de concesiones con vida limitada.—Valoración con fines tributarios.

Mecanización administrativa

12. Leyes de composición interna.—Intersección.—Reunión.—Propiedades de estas Leyes.—Variables booleanas.—Funciones booleanas de dos variables.—Operaciones lógicas.—Leyes fundamentales.—Conjunción y disjunción continuas.—Principio de dualidad generalizado.

13. Sistema de numeración: Binario, octal, hexadecimal.—Sistema decimal codificado en binario.—Códigos cíclicos.—Códigos redundantes.—Aritmética binaria.—Números negativos.—Coma flotante.

14. Circuitos lógicos elementales.—Circuitos lógicos compuestos.—Medio sumador.—Sumador binario.—Circuitos selectores.—Codificadores y decodificadores.—Circuitos amplificadores.—Circuitos bistables.—Contadores.

15. Memorias rápidas: Organización.—Memorias de núcleos de ferritas.—Memorias de barras con núcleos en espiral.—Otras memorias.—Sistemas de selección, de lecturas y de escritura.—Velocidad de acceso.—Ciclo de memoria.—Sistemas de control.

16. Soportes mecánicos de la información: Su registro y lectura.—Códigos.—Tarjetas perforadas.—Cinta perforada.—Banda magnética.—Láminas magnéticas.—Lectura óptica.—Caracteres magnéticos.—Marcas sensibles.—Organización de los archivos.—Su creación y actualización.—Unidades de entrada y salida de los ordenadores.—Operaciones de clasificación e intercalación.

17. Transmisión de datos y comunicaciones.—Transmisión en serie y paralelo.—Velocidades.—Modems.—Concentradores.—Commutación.—Memorias de regulación.—Mutiprogramación: Sus ventajas; alojamiento dinámico de los programas; protección de memoria.—Tiempo real: Lenguajes conversacionales; aplicación de estos sistemas de explotación.—Tiempo compartido: Sistemas de tarificación.—Terminales: Principales tipos.

18. Archivos de acceso selectivo.—Tiempos de acceso.—Diferentes sistemas de acceso: Secuencial, secuencial indexado, directo.—Actualización de los archivos de acceso selectivo. Unidades para acceso selectivo: Discos, paquetes de láminas, tambor.

19. La programación. Lenguajes de máquina y simbólicos.—Programas de servicio y de aplicaciones.—Programa supervisor.—Programas ensambladores.—Programas simuladores.—Ordinogramas.—Concepto de instrucción y dirección.—Principales tipos de instrucciones.—Prueba de los programas. Programas de aplicaciones generales.—La programación modular.

20. El tratamiento integrado de la información.—Los bancos de datos.—Captación de la información.—Su protección.—Su disponibilidad. Su actualización.—Utilización de la información para la preparación de decisiones.—Modelos de investigación operativa: Su aplicación.

21. Los trabajos en informática: El análisis, la programación y la explotación.—Organización de un centro de proceso de datos.—Encuadramiento de los servicios de informática en una estructura.—El personal: Sus funciones y formación.—La informática en la Administración Pública española: órganos ministeriales e interministeriales.—Centros de proceso de datos y trabajos que realizan.—La informática en el Ministerio de Hacienda: Su evolución y estado actual.

TERCER EJERCICIO

Artes Gráficas

1. Diferentes procedimientos de estampación.—Líneas generales de cada proceso.—Examen de las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos desde el punto de vista tecnológico, económico, artístico y de seguridad.—Procedimiento tipográfico.—Tipos y caracteres.—Punto tipográfico: Sus múltiplos.—Espacios blancos y otro material bajo.—Composición manual: forma de operar.—Justificación.—Máquinas de componer.

2. Fotomecánica y fotografía industrial.—Procedimiento al colodión húmedo.—Película y placa seca.—Reproducción de línea y media tinta.—Tramas: Su teoría y su función.—Fundamento de la reproducción de colores y técnica de la misma.—Corrección de colores: Causas que la motivan, diferentes técnicas empleadas.—Máscaras: Sus clases. Obtención y empleo.—Máquinas de componer en frío.—Fotocomposición, teoría general.—Clases y dispositivos existentes.—Máquinas de escribir, justificadoras.

3. Grabado tipográfico mordido. Montaje.—Estereotipia: Descripción.—Producción de moldes tipográficos por galvanoplastia. Procedimiento Dow.—Estampación tipográfica.—Máquinas de presión planocilíndrica.—Máquinas rotativas.—Máquinas múltiples.—Máquinas de presión plana.

4. Procedimiento planográfico.—Preparación del molde.—La piedra litográfica.—Grabado.—Reporte.—Fundamento del procedimiento «offset».—La fotomecánica aplicada a la lito y cincografía.—Preparación de planchas en sus diferentes modalidades.—Planchas bi, tri y cuatrimetálicas.—Máquinas planas.—Máquinas rotativas.—Descripción y discusión de las principales máquinas rotativas en uso.

5. Procedimiento calcográfico: Preparación del molde.—Grabado y preparación de la matriz.—Transferido.—Preparación de planchas por galvanoplastia.—Acabado.—Estampación.—Presnas manuales, tórculos, máquinas planas, máquinas rotativas.—Especial consideración de los métodos de limpieza que se utilizan prácticamente.—Calcografía policolor.

6. Huecograbado y otros procedimientos gráficos: Concepto general.—Preparación del molde.—Original.—Artes fotomecánicas aplicadas al huecograbado.—Estampación.—Discusión de sus ventajas y desventajas en relación con los restantes métodos de estampación.—Procedimiento a la trama de seda: Idea del proceso y sus principales aplicaciones.—Descripción general de otros procedimientos gráficos.—Acabado y manipulaciones: Numerado, foilado, corte, trepado, encuadernación, sellado, etcétera.—Descripción de todas las operaciones de acabado y manipulación.

Elaboración de papel

7. El papel: Sus orígenes.—Resumen histórico.—Primeras materias empleadas.—Diferentes tipos de pastas obtenidas.—Primeras materias nacionales.—Su distribución en el área nacional y sus posibilidades.

Pasta mecánica.—Idem semiquímica: Diferentes procesos.—Idem química: Diferentes procesos.—Especial estudio de las «pastas trapo».

Preparación de las pastas.—Obtención de la media pasta.—Depuración.—Estudio completo del refinado.

8. Fabricación del papel continuo.—Máquina plana.—Sus orígenes y desarrollo actual.—Fabricación del cartón y cartulina.

Acabado del papel.—Estudio de las diferentes operaciones.—Papeles especiales.—Papel para documentos de valor.—Estudio completo.

Documentos de valor

9. Documentos de valor: Definición.—Condiciones que deben reunir.—Exigencias especiales en el papel: Diferentes clases de marcas de agua, tiras y fibrillas, «fillos», discusión de sus ventajas.—Exigencias especiales en la estampación.—Características diferenciales del documento de valor.—Fiscalización y medidas de seguridad de la fabricación.

Monedas y medallas

10. Monedas y medallas: Evolución histórica en sus aspectos técnico, económico y artístico.—Líneas generales del proceso de elaboración de medallas.—Técnica de la elaboración de la moneda: a) Preparación de cuños.—Procedimientos primitivos.—Procedimientos actuales por medio de troqueles y virolas.—Características tecnológicas de los materiales empleados.

Tratamientos requeridos.—Fases necesarias hasta la preparación definitiva.—b) Preparación de los coqueles.—Condiciones que deben reunir.—c) Acuñación técnica de los mismos.—d) Condiciones de fiscalización: Carácter policial, carácter técnico.

Petróleo: Tecnología y economía

11. Naturaleza del petróleo.—Propiedades físicas y químicas de los hidrocarburos.—Composición química del petróleo.—Clasificación de los crudos.—Exploración del petróleo.—Técnicas de descubrimiento.—Perforación de pozos.—Producción de petróleo y gas.

12. Refino de los productos del petróleo.—Destilación.—Desintegración térmica y catalítica.—Tratamiento de terminación.—Procesos especiales para producir combustibles de motor.—Fabricación de lubricantes y de asfaltos.

13. Propiedades y utilización de los productos del petróleo.—Gas natural.—Gas de refinería y G. L. F.—Disolventes y naftas.—Combustibles de aviación.—Combustibles para automóviles.—Otros combustibles.—Aceites y grasas lubricantes.—Vaselinas, parafinas y asfaltos.

14. Almacenamiento, transporte y distribución del petróleo y sus derivados.—Tanques y esferas.—Buques tanques.—Transportes por ferrocarril y carretera.—Oleoductos y gasoductos.—Mediciones.—Pérdidas por evaporación.—Protección contra incendios.

15. Combustibles líquidos no procedentes del petróleo natural.—Destilación de pizarras bituminosas.—Destilación del carbón.—Productos químicos a partir del petróleo: Petroquímica.—La petroquímica en el mundo y en nuestro país.

16. Economía mundial del petróleo.—Consumo de productos del petróleo.—Producción de crudo y derivados refinados.—Transporte y distribución.—Aspectos financieros.—Principales Compañías petrolíferas.—Intervención estatal y monopolios nacionales.

Tabacos

17. Cultivo, curado y fermentación.—Características de las ramas que más interesan en la fabricación.—Procedencia y variedades de los principales tabacos nacionales y exóticos.—Mercado del tabaco en rama.

18. Preparación de la rama y producción de picaduras.—Operaciones preparatorias: Prehumidificación; despunte; desmoñado, desenmanillado y aflojado; humectación.—Obtención de picaduras: Batido y depuración; «boxes» de almacenamiento y mezcla; ligas; humectación; picados; secado; «boxes» de picadura.—Operaciones especiales: Salsado; prehumidificación de orientales.—Picadura al cuadrado.

Aprovechamiento de subproductos.—Vena: Diversos sistemas ensayados; laminación; corte; incorporación a la picadura.—Polvo: Extracción de nicotina; matedo de cigarrillos: Obtención de tabaco banda.

19. Elaboración de cigarrillos en hebra y al cuadrado.—Diversos tipos de maquinaria.—Empaquetado de labores.

Elaboración de cigarrillos.—Moja, escogido de capas y desvenado.—Cigarros manuales, semimecánicos y mecánicos.—Envasado.

Mercado nacional de cigarrillos y cigarros.—Distribución.—Mercado internacional.

Mercurio

20. Mercurio: Situación mundial.—Minas de España.—Breve reseña histórica de las minas de Almadén.—Metalurgia del mercurio: Hornos, condensadores, tratamiento de hollinas, envasado.—Normas para la circulación y venta.—Aplicaciones.

Sal

21. Sal: Su obtención y elaboración.—Sal gema.—Salinas marítimas.—Fontanales de agua salada.—Derivados de la sal. La sal en el mundo.—La sal en España.—Salinas, propiedad del Estado.

CUARTO EJERCICIO

Energía

1. Combustibles sólidos.
2. Combustibles líquidos: Industria del refino.
3. Combustibles gaseosos: Gas natural, gases licuados del petróleo, gas de ciudad.
4. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Industrias metálicas básicas

5. Minerale de hierro.—Siderurgia básica.
6. Fundición de hierro y acero.—Aceros especiales.—Transformados metálicos.
7. Minería y Metalurgia del Aluminio.—Minería y Metalurgia del Cobre.
8. Minería y Metalurgia del Plomo-Cinc.—Minería y Metalurgia del Estaño y Tungsteno.—Tratamiento de Minerale Uraníferos.

Industria química

9. Industria química inorgánica de base: Por procesos de reacción.

10. Industria química inorgánica de base: Por procesos electroquímicos.

11. Agroquímica: Fertilizantes y plaguicidas.

12. Industria química orgánica de base: Petroquímica y carboquímica.

13. Industria química transformadora: Resinas naturales y artificiales, caucho y plásticos.—Fibras textiles artificiales y sintéticas.

14. Industria química transformadora: Explosivos, colorantes, productos farmacéuticos, perfumería y detergentes.

15. Pastas papeleras.—Papel.—Transformados de papel y cartón.

Industria de la construcción

16. Cementos, yesos y cales.

17. Industrias cerámicas y del vidrio.

18. Industria de la madera y el corcho.

Alimentación

19. Industrias cárnicas y lácteas.—Red nacional del frío.

20. Conservas de pescado.—Conservas vegetales.

21. Cereales.—Industrias harineras y derivadas.—Piensos compuestos.

22. Aceites, grasas e industrias derivadas.

23. Azúcar, glucosa y edulcorantes artificiales.

24. Vinos e industrias vinícolas.

25. Alcohol etílico y otros alcoholes.—Aguardientes compuestos y licores.

26. Industria cervecera.—Bebidas refrescantes y aguas minerales.

Industrias transformadoras

27. Construcción naval e industrias aeronáuticas.

28. Construcción de automóviles, vehículos industriales, motocicletas y material ferroviario.

29. Fabricación de maquinaria no eléctrica.

30. Fabricación de maquinaria eléctrica.—Idem electrodomésticos.

31. Industrias de la piel, curtidos y calzados.

32. Industria textil algodonera.

33. Industria textil lanera.

34. Industria textil de las fibras duras, artificiales y sintéticas.—Idem de otras clases de fibras.

35. Industrias de la confección y del género de punto.

Servicios

36. Transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Comunicaciones.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se declara desierto el concurso de traslados entre los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Finalizado el plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes anunciadas en el concurso de traslados entre los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 46, de 18 de diciembre de 1971) y no habiéndose recibido ninguna petición para las plazas que se anunciaban, esta Subsecretaría tiene a bien declarar desierto el concurso de referencia.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

RESOLUCION de la Escuela de Estudios Aduaneros por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir plazas de alumnos de la expresada Escuela.

Transcurrido el plazo que prevenía la norma 7 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 238, de 6 de octubre) para la formulación de reclamaciones, sin que haya sido interpuesta ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso como alumnos de la Escuela de Estudios Aduaneros, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre último.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Secretario, Ramiro Casas.—Visto bueno: El Director de la Escuela, Eduardo Ronzano.